



Fecha última actualización: 03/08/2021

Ventajas

El país posee algunas ventajas de situación, al estar ubicado entre dos zonas con potencial de crecimiento e intercambios, como la Balcánica y Europa del Este, por un lado, y por otro la formada por los países MENA (*Middle East-North Africa*).

España y Grecia mantienen una buena relación institucional. Ambos países tienen suscrito un Convenio para Evitar la Doble Imposición, en vigor desde el 1 de enero de 2003.

A pesar de su diferente tamaño, las economías griega y española poseen potencialmente una notable complementariedad tecnológica e industrial.

Buena imagen de los productos de consumo españoles. Particularmente el sector de la confección textil (importante presencia de los grupos Inditex, Mango y Desigual).

Buena imagen en construcción/gestión de infraestructuras del transporte y de energía, sector en el que operan en Grecia empresas de reconocido prestigio, como Iberdrola Renovables, Gamesa, Repsol o Enagas.

2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

2.1 CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE FILIAL	COSTES TÍPICOS
Registro de sociedades	<p>Para una Sociedad Anónima: capital mínimo requerido 25.000 € (L.458/2018 art. 15)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de existencia de razón social: 30 € - Notario: de acuerdo con el capital inicial <p>Para una Sociedad Limitada:</p> <p>El capital de una sociedad Limitada se establece por sus socios sin limitación (Par. 1 art.4 L. 4541/2018)</p> <p>Los trámites para la constitución de una sociedad se pueden realizar a través de la Ventanilla Única (YMS) de las Cámaras/G.E.MH</p> <p>Los trámites para la constitución de una sociedad se pueden realizar a través de la Ventanilla Única (YMS) de las Cámaras/G.E.MH</p> <p>La Decisión Ministerial Conjunta (KYA) nº 63577/ publicada en el FEK(BOE) nº 2380 B del 21-06-2018 establece todos los Trámites, Condiciones, Detalles Técnicos y demás asuntos en relación con la operación de servicios de ventanilla única para la constitución de sociedades.</p> <p>La Póliza Única de Coste de Constitución de Empresa incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> La tasa de Coste de Constitución de Empresa: 60 € (hasta 10 constituyentes + 3 € para cada constituyente de más) La tasa de inscripción en el Registro Mercantil (G.E.MH.) 10 € La tasa para la verificación de la existencia de la razón social 30 € <p>No incluye los gastos de notario y abogado para el estatuto. Existen notarios homologados para los servicios de Ventanilla Única</p> <p>Está avanzando la tramitación por medio de la Ventanilla Única electrónica. Hasta la fecha se puede tramitar la constitución de algunos tipos de sociedades (Ltda) pero todavía no de sociedades anónimas.</p> <p>Para operar por medio de la e-VU hace falta registrar en la Cámara firma electrónica</p> <p>G.E.MH. anual SA 320 € LTD 150 € S A extranjera 300 € Sociedad extranjera LTDA 150 €</p>
Alta de la actividad	50 €
Servicio de traducción jurada	15 € - 25 € por página
Servicio de asesoramiento jurídico	Una consulta básica tiene un coste de 80 € a 200 € por hora. El precio puede variar y aumenta si se solicitan escritos extrajudiciales, peritaje, opinión, investigación sobre leyes y decisiones, dar de alta a empresas, etc.

CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Registro de sociedades	Puede ser de un día si se utiliza el servicio "one stop shop" dentro de la cámara, siempre que se esté en posesión de todos los documentos necesarios como: certificados tributarios, certificado de la Seguridad Social. Por lo tanto se estima que el proceso completo puede durar algunas semanas.
Alta de la actividad	1-20 días
Total de los procesos	3-4 semanas

CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL	COSTES TÍPICOS
Registro de sociedades	<p>Sociedad Anónima: capital mínimo requerido 25.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de existencia de razón social: 30 € - Notario: de acuerdo con el capital inicial. <p>Para una Sociedad Limitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de razón social: 30 € <p>En el caso de ser una empresa de la UE y según su tipo de actividad podrá ser registrada como Sociedad Personal, en cuyo caso el coste de apertura es de 200 € a pagar en la Cámara.</p> <p>Los trámites para la constitución de una sociedad se pueden realizar a través de la Ventanilla Única (YMS) de las Cámaras/G.E.MH</p> <p>La Póliza Única de Coste de Constitución de Empresa incluye:</p> <p>La tasa de Coste de Constitución de Empresa: 60 € (hasta 10 constituyentes + 3 € para cada constituyente de más)</p> <p>La tasa de inscripción en el Registro Mercantil (G.E.MH.) 10 €</p> <p>La tasa para la verificación de la existencia de la razón social 30 €</p> <p>No incluye los gastos de notario y abogado para el estatuto. Existen notarios homologados para los servicios de Ventanilla Única</p> <p>Está avanzando la tramitación por medio de la Ventanilla Única electrónica. Hasta la fecha se puede tramitar la constitución de algunos tipos de sociedades (Ltda) pero todavía no de sociedades anónimas.</p> <p>Para operar por medio de la e-VU hace falta registrar en la Cámara firma electrónica G.E.MH. anual</p> <p>SA 320 € LTD 150 €</p> <p>SA extranjera 300 € Sociedad extranjera LTDA 150 €</p>
Alta de la actividad	200 € en caso de Sociedad Personal
Servicio de traducción jurada	15 € - 25 € por página
Servicio de asesoramiento jurídico	Una consulta básica tiene un coste de 80 € a 200 € por hora. El precio puede variar y aumenta si se solicitan escritos extrajudiciales, peritaje, opinión, investigación sobre leyes y decisiones, dar de alta a empresas, etc.
Otros	
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL
Registro de sociedades	Puede ser de un día si se utiliza el servicio "one stop shop" dentro de la cámara, siempre que se esté en posesión de todos los documentos necesarios como: certificados tributarios, certificado de la Seguridad Social. Por lo tanto se estima que el proceso completo puede durar algunas semanas.
Alta de la actividad	1 - 20 días
Total de los procesos	3-4 semanas

CONSTITUCIÓN DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN	COSTES TÍPICOS
Registro de sociedades	Las Oficinas de Representación en Grecia no implican ninguna constitución societaria. El registro deberá realizarse por medio de la Agencia Tributaria griega para la solicitud de un NIF
Alta de la actividad	100 €
Servicio de traducción jurada	15 € - 25 € por página
Servicio de asesoramiento jurídico	Una consulta básica tiene un coste de 80 € a 200 € por hora. El precio puede variar y aumenta si se solicitan escritos extrajudiciales, peritaje, opinión, investigación sobre leyes y decisiones, dar de alta a empresas, etc.
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
Registro de sociedades	Puede ser de un día si se utiliza el servicio "one stop shop" dentro de la cámara, siempre que se esté en posesión de todos los documentos necesarios como: certificados tributarios, certificado de la Seguridad Social. Por lo tanto se estima que el proceso completo puede durar algunas semanas.
Alta de la actividad	1 - 20 días
Total de los procesos	3-4 semanas



Grecia

Fecha última actualización: 03/08/2021

3. SISTEMA FISCAL

3.1 IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS

CONCEPTO	TASA IMPOSITIVA
Impuesto de Sociedades	<p>Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: 22% (desde el año fiscal 2021). El gobierno griego ha manifestado su intención de reducir el tipo de gravamen general hasta el 20%, si la situación fiscal de Grecia lo permite.</p> <p>El tipo de gravamen se mantiene en el 29% para entidades de crédito y filiales griegas de entidades de crédito no residentes en Grecia.</p> <p>Las ganancias de capital son consideradas como un ingreso normal de la sociedad, a los efectos de la aplicación del tipo de gravamen del 24% aunque, desde el 1 de julio de 2020, las ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones de una filial UE están exentas de gravamen, en caso de que la participación en dicha empresa sea superior al 10% y se haya mantenido durante, al menos, 24 meses.</p> <p>Las rentas por dividendos también están gravadas al 24% con carácter general, aunque los dividendos recibidos de filiales residentes en países UE están exentas de gravamen en caso de que la participación en dicha empresa sea superior al 10% y se haya mantenido durante, al menos, 24 meses. En caso de no cumplirse los requisitos para tal exención, se concede un crédito fiscal por el importe del impuesto sobre sociedades pagado en el país de origen por tal concepto hasta un máximo de lo que hubiera correspondido pagar en Grecia. Cabe señalar que, desde el 1/1/2020, la retención aplicable a los ingresos por dividendos baja del 10% al 5%.</p> <p>En las empresas unipersonales, las facturas de cuantía superior a 300 € tendrán una retención del 20%. Las empresas dedicadas a la construcción, ya sea mediante contratos públicos o privados están sujetas a los mismos impuestos que otras entidades. Sin embargo, se aplica una retención del 3% en los pagos a favor de empresas constructoras.</p>

<p>Impuesto sobre el Patrimonio</p>	<p>Impuesto Único de Propiedad Inmobiliaria (ENFIA): Impuesto en vigor desde 2014 (L. 4223/2013), el ENFIA grava a todos los inmuebles y los derechos reales sobre los mismos, que existen en Grecia y pertenecen a personas físicas y/o jurídicas el día 1 de enero de cada año. El ENFIA graba la propiedad de bienes inmuebles y los derechos reales sobre estos. Se trata de una imposición al inmueble y no a la renta que surge del mismo. Se trata de un impuesto anual que recae sobre el propietario del inmueble/derecho real sobre este a 1 de enero de cada año, consistente en un impuesto principal, calculado de acuerdo con las características de este (valor del inmueble (catastral u otro), antigüedad, valor del patrimonio total del propietario etc.) y de un impuesto adicional, calculado como un tipo de entre el 01,5% y el 0,55% aplicado sobre el valor de las propiedades preexistentes del propietario del inmueble. Impuesto sobre sucesiones y donaciones: Toda propiedad situada en Grecia, independientemente de la propiedad y de los bienes muebles situados en el extranjero, que pertenezcan a un ciudadano griego o a cualquier otra persona domiciliada en Grecia, están sujetos al impuesto sobre sucesiones. Toda propiedad que se encuentre en Grecia y los bienes muebles situados en el extranjero que sean donados por un ciudadano griego o por un extranjero a una persona domiciliada en Grecia están sujetos a impuesto sobre donaciones. Los tipos de gravamen aplicados en el impuesto sobre sucesiones y donaciones dependen del grado de parentesco del beneficiario con el fallecido o donante. Las tasas son más altas para los parientes más lejanos y personas no relacionadas. Con carácter indicativo, responden a tres categorías: A. Descendientes y ascendientes de primer grado de consanguinidad (hijos, padre, abuelos...) y cónyuge: con un tramo exento hasta los 150.000 €, el tipo de gravamen varía entre el 1% hasta los 300.000 €, y el 10%, a partir de los 600.000 €. B. Parientes de segundo grado de consanguinidad (hermanos, tíos, sobrinos), tatarabuelos, tataranietos y otros (suegros, yernos...): con un tramo exento hasta los 30.000 €, el tipo de gravamen varía entre el 5% hasta los 100.000 €, y el 20%, a partir de los 300.000 €. C. Resto de familiares y ajenos Tramo exento hasta 6.000 € y tipos desde el 20% (hasta 72.000 €), 30% (hasta 267.000 €) y 40% (por encima de 267.000 €). Impuesto sobre traspaso de inmuebles IVA por la compra de inmuebles nuevos 24% Plusvalía de la venta 15% Impuesto de transmisiones 3.09% A partir de 2014, basándose en la Ley 4223/2013, la compraventa de inmuebles está sujeta al pago de los siguientes impuestos: 1.- Impuesto de transmisiones de inmuebles : 3% sobre el valor catastral y sobre este 3% en concepto de impuesto municipal 2.- Impuesto del Valor Añadido por la compra de inmuebles nuevos 24%. La Ley 4646/2019 permite a los promotores inmobiliarios optar por un régimen especial para la suspensión del IVA en la venta de inmuebles de nueva construcción hasta el 31/12/2022. En caso de optar por este esquema, la transferencia de la propiedad estaría sujeta al impuesto de transmisiones del 3%. 3.- Plusvalía inmuebles: 15% sobre la diferencia entre el precio de compra y el de la venta del inmueble. Grava al vendedor. Suspendido hasta el 21/12/2022. Cabe también señalar que, si una persona sujeta a imposición procede a la venta de, al menos, 3 inmuebles dentro de un periodo de 2 años, en este caso la plusvalía procedente de estas ventas se considera como renta por actividad empresarial y está sujeta a imposición de 22-45% y a un anticipo de impuesto de 100% 4.- En las transmisiones por personas jurídicas, los ingresos obtenidos se añaden a los beneficios por actividad empresarial y están agravados con un 24%. 5.- Además, se aplican otros impuestos/tasas al traspaso de inmuebles, entre los que destacan las tasas de notaría (a pagar por el comprador, oscilan entre el 1,2% y el 1,4% del valor de la propiedad o el valor de compra), las tasas del registro de la propiedad (0,5% al 0,7% del valor del inmueble), costes legales y de agentes inmobiliarios...</p>
-------------------------------------	--

Impuestos indirectos	<p>IVA: Tipos de gravamen General: 24% Reducido: 13% Muy reducido: 6% Los servicios públicos (salud, educación, etc) no están sujetos a IVA. Además, las exportaciones de bienes y servicios están exentas de IVA (la carga del impuesto recae sobre el consumidor final). Zonas especiales Régimen especial para cinco islas del Egeo (Chios, Kos, Lesbos, Leros y Samos), que mantienen hoy un IVA reducido un 30% de forma permanente debido a que en su territorio hospedan centros de recepción de emigrantes solicitantes de asilo. El territorio del Monte Athos está excluido de la aplicación del IVA.</p>										
Seguridad Social	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Organismo</th> <th>Empresario (%)</th> <th>Trabajador (%)</th> <th>Total (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IKA</td> <td>24,33</td> <td>15,33</td> <td>39,66</td> </tr> </tbody> </table>			Organismo	Empresario (%)	Trabajador (%)	Total (%)	IKA	24,33	15,33	39,66
Organismo	Empresario (%)	Trabajador (%)	Total (%)								
IKA	24,33	15,33	39,66								



Grecia

Fecha última actualización: 03/08/2021

4. COSTES INMOBILIARIOS

4.1 SUELO INDUSTRIAL, NO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL) CAPITAL	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	No se permiten industrias pesadas en la zona urbana	No se permiten industrias pesadas en la zona urbana
Periferia urbana	4,7 € - 5,8 €	700 € - 1.150 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	4 €	650 € - 1.000€

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL) CIUDAD GRANDE (NO CAPITAL)	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	6,3 €	770 € - 900 €
Periferia urbana	5,3 €	650 € - 780 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	4,2 €	520 € - 580 €

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL) CIUDAD PEQUEÑA	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	4 €	550 € - 700 €
Periferia urbana	3 €	500 € - 650 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	2 €	500 € - 850 €

SUELO NO INDUSTRIAL (no están incluidas viviendas, locales comerciales, tiendas o edificios de oficinas)	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (Ej. hoteles, gimnasios, colegios, hospitales, restaurantes, etc.)	7 € - 11 €	800 € - 960 €
Periferia urbana (centros comerciales, parques temáticos, parques de ocio, polígono empresas no contaminantes, centros de ocio y recreativos, etc.)	7 € - 9 €	620 € - 730 €
Zonas especiales (zonas francas, polígonos tecnológicos con tratamiento especial, etc.)	5 € - 7 €	520 € - 620 €
Terreno agrícola (para cultivos, ganadería, viveros, etc.)	2 € - 4 € (La unidad utilizada en Grecia es por cada 1.000 m ²)	4 € - 20 €

CONSTRUCCIÓN (SUELO INDUSTRIAL Y NO INDUSTRIAL) ATENAS	PRECIO POR M ²
	EDIFICIOS (fábricas, oficinas, locales, naves y almacenes)
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	950 € - 1.050 €
Periferia urbana	600 € - 1.000 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, áreas comerciales, etc.)	600 € - 1.100 €
Otras zonas de interés para inversión inmobiliaria en centros de ocio o turísticos.	600 € - 1.200 €



Fecha última actualización: 03/08/2021

5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

5.1 VISADOS Y PERMISOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS
Costes de tramitación	No es necesario visado para ciudadanos españoles.
Tiempo estimado para su obtención	No es necesario visado para ciudadanos españoles.

5.5 GASTOS DOMÉSTICOS

CONCEPTO	COSTES O PORCENTAJE TÍPICO
Consumo doméstico	100 € - 250 € (luz, agua y gas en apartamento de 85m2).
Transporte	Gasóleo 1,25 €/l Gasolina 1,60€/l Transporte público adulto: 1,2 € billete sencillo (90 minutos) Tarjeta mensual adulto (todos los medios de transporte): 30 €
Educación	5.000 € - 13.000 € (colegio privado con transporte incluido al año)
Gastos sanitarios	30 € - 150 € consulta en médico privado Existe un sistema de Seguridad Social Nacional.
Servicio doméstico	6 € - 10 € / hora



Grecia

Fecha última actualización: 03/08/2021

6. COSTES LABORALES

6.1 COSTES LABORALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL
Director comercial	49.000 € - 90.000 €
Ejecutivo comercial / gestor de cuentas	40.600 € - 47.600 €
Jefe de producción	40.600 € - 46.200 €
Analista de sistemas (TIC)	42.000 € - 56.000 €
Operario cualificado	19.600 € - 22.400 €
Operario no cualificado	11.648 € - 14.560 €
Secretaria bilingüe	22.400 € - 30.800 €
Administrativo	21.000 € - 29.000 €

*Las categorías contempladas son orientativas, por lo que si no se dispone de datos concretos para el puesto relacionado se pueden aportar otros correspondientes a una categoría equivalente, indicando esta circunstancia.



Grecia

Fecha última actualización: 03/08/2021

7. COSTES SUMINISTROS

7.1 ELECTRICIDAD

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso industrial	0,53 € de cuota fija	0,082 € / KW/h
Uso comercial	0,53 € de cuota fija	0,101 € / KW/h

PARÁMETROS DE CALIDAD	
Cobertura del servicio	Equiparable a España
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	1-2 días

7.8 SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA INTERNACIONAL

TIPO DE ENVÍO	ENVÍO DENTRO DEL PAÍS	ENVÍO A ESPAÑA
Carta ordinaria (hasta 20 gramos de peso)	0,90 €	1,00 €
Correo certificado con acuse de recibo (hasta 20 gramos de peso)	+2,50 € sobre el precio de la carta/paquete	+2,50 € sobre el precio de la carta/paquete

Fuente: www.elta.gr